



Cerro Azul, 18 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el informe N° 585-2010-GDUR/MDCA; relacionado a la Transferencia de Recursos para ejecución de la "REHABILITACION DEL ESTADIO DEL CPM CASA BLANCA-SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN II ETAPA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Participativo 2010, se asignó a la Obra "REHABILITACION DEL ESTADIO DEL CPM CASA BLANCA-SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN II ETAPA", el importe de S/. 40,000.00 Nuevos Soles, siendo necesario incrementar los recursos a fin de financiar la culminación de la mencionada obra, según monto referencial del Expediente Técnico actualizado, que asciende a la suma de S/. 49,725.79 Nuevos Soles; incluyendo las partidas de la I Etapa para la compra del Sistema de Riego por Aspersión que carecía de financiamiento;

Que, en vista que no se ejecutará la Obra: "AMPLIACION CUADRA 4 DE LA CALLE ALFONSO UGARTE", a la cual se le asignó la suma de S/. 50,000.00 Nuevos Soles y que mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2010/MDCA, de fecha 12 de Agosto del 2010, se Transfirió la suma de S/. 40,000.00 Nuevos Soles de esta obra para el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PEATONALES EN LA CALLE ITALIA Y CALLE GRAU", quedando disponible el saldo de S/. 10,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante informe de visto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural propone que dicho saldo de S/. 10,000.00 Nuevos Soles, se transfiera a la Obra "REHABILITACION DEL ESTADIO DEL CPM CASA BLANCA-SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN II ETAPA";

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2010 de N° 002-2008-EF/76.01, establece en su Tercer Considerando Final, "que los proyectos de inversión aprobados en el PIA, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente, no obstante en casos excepcionales o de fuerza mayor, los titulares del pliego pueden priorizar otros proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades Regionales o Locales, deberán informar a sus respectivos Consejos de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el Presupuesto, justificando claramente la situación de emergencia que explica tal modificación";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- 1°.- TRANSFERIR el saldo de S/. 10,000.00 Nuevos Soles de la Obra: "AMPLIACIÓN CUADRA 4 DE LA CALLE ALFONSO UGARTE", para la obra: "REHABILITACION DEL ESTADIO DEL CPM CASA BLANCA-SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN II ETAPA".

ARTÍCULO 2°.- Encargar a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano y Rural las acciones de acuerdo a Ley para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Juana Raspa Vda. de Paín
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul